

## **CAPÍTULO III**

### **FISCALES COORDINADORES/AS Y DELEGADOS/AS DE MATERIAS ESPECÍFICAS**

#### **1. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

##### **1.1 Introducción**

La violencia sobre la mujer como fenómeno delictivo, que tiene su razón de ser en la discriminación por razón de género, requiere de una visión interseccional de manera que se tengan en cuenta otros factores de discriminación que colocan a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad, como son la discapacidad, la ruralidad, la edad o la nacionalidad y su situación administrativa en España.

En esta Memoria, de nuevo, se ha profundizado en el análisis de esos factores en aras a contribuir a la adopción de políticas públicas más adecuadas en atención a las circunstancias específicas de cada una de estas víctimas.

Asimismo, y ante la preocupación institucional y social por la concentración de feminicidios en determinados periodos, se ha efectuado un análisis de los feminicidios no solamente por meses si no también por días, distinguiendo entre días laborables y festivos y teniendo en cuenta los periodos vacacionales, obteniendo resultados de los que puede alcanzarse alguna conclusión.